

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 1 de 4
FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO		

CONTRATO Nro.	IEGS-CD-06-2023
CONTRATANTE	MARLENY CAMPOS LOZANO
CONTRATISTA	IMPRESIONES GIGAR S.A.S / ELIZABETH GOMEZ BARBETI NIT 901368892-1 / CC.Nro. 31.941.735 CALI - VALLE
DIRECCIÓN	Cra. 3 Nro. 14-18 Cali
TELÉFONO	8859596 / 8859592
OBJETO	SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CARPETAS PORTA DIPLOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.
PLAZO	5 DIAS HÁBILES
VALOR:	UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$1.170.960).

Entre los suscritos a saber: **LIC. MARLENY CAMPOS LOZANO** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.469.398 expedida en Yumbo (Valle), obrando como Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, con NIT 805021853-6**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001. Acta No. 2020 - 006 de Noviembre 12 de 2020, para la suscripción del presente contrato según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su Decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y a la señora **ELIZABETH GOMEZ BARBETI** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **31.941.735 /** quien actúa como representante legal de IMPRESIONES GIGAR S.A.S con NIT 901368892-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA previa las siguientes consideraciones: 1) En los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios de la ejecución del contrato, 2) Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se dio apertura del proceso de contratación directa que no supera los 20 SMLMV. 3) En los términos establecidos en el manual de contratación y Decreto 1082 de 2015, se manifiesta que para la Selección de Contratistas mediante el procedimiento de Contratación Directa por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios Personales, el Rector, podrá seleccionarlo tomando como única consideración los precios del mercado. Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación. 5) Se presentaron dos (2) cotizaciones, de acuerdo a lo enunciado en el literal anterior, teniendo en cuenta la oferta más favorable, presentada por los señores IMPRESIONES GIGAR S.A.S / **ELIZABETH GOMEZ BARBETI**, por lo tanto, se sugiere contratar con este proponente por reunir los requisitos exigidos, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y CARPETAS PORTA

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código:F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 2 de 4
FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO		

DIPLOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

Por el presente contrato el contratista se obliga con la entidad a transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	Cant	MED	Detalle
1	28	UND	Diplomas Grado 11 tamaño 1/8 papel nacarado impresión full color personalizados
2	28	UND	Actas de Grados (2) Unidades en papel bond de 75 gramos impresión full color personalizadas
3	28	UND	Carpetas en pasta dura porta diplomas con el logo del colegio
3	14	UND	Diplomas de Preescolar tamaño carta personalizados
4	15	UND	Diplomas de grado Quinto tamaño carta personalizados

SEGUNDA. VALOR: El presente contrato tiene un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$1.170.960).

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor del presente La Institución Educativa General Santander, pagará al contratista el 100% cuando los elementos hayan ingresado a la misma, a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.), en los casos que se requiera.

CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato 5 días hábiles.

SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de (\$1.170-960), que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2022 en la apropiación de CDP No. 0000000006 expedido con fecha del 03 del mes de abril de 2023, por parte del tesorero de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal gastos por Impresos y publicaciones, código 2.1.2.02.02.008.05 por valor un millón ciento setenta mil novecientos sesenta pesos m/cte (\$1.170.960).

QUINTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE por conducto de la Rectora (E) MARLENY CAMPOS LOZANO se supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A: **a)** Entregar los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, en la forma descrita y dentro del término correspondiente. **B) CONTRATANTE:** **a)** Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. **b)** Designar el supervisor del contrato. **c)** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. **d)** Pagar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por: **a)** mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	
	Código:F-GAF	
	Versión: 01	
	Fecha:	
		Página 3 de 4
FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO		

la Ley 80 de 1993; **c)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **d)** Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; **f)** Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **g)** Por las demás que existan en la Ley. **h)** El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con la Institución General Santander, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa General Santander, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

NOVENA. - Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa General Santander de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DÉCIMA. - Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener libre al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

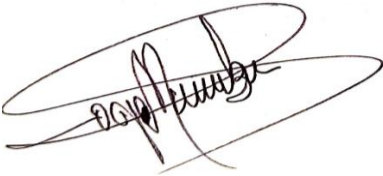
DECIMA PRIMERA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la Parte invocada el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al día de la ocurrencia del evento o a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

DECIMA SEGUNDA. - Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la Cotización con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE**.

	I.E. GENERAL SANTANDER NIT. 805021853 Sede Principal Corregimiento de Montañitas (Yumbo) Aprobada por Resolución 1894 del 05 septiembre de 2002 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. DANE 276892000200	Código: F-GAF
		Versión: 01
		Fecha:
		Página 4 de 4
FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO		

Para constancias se firma a los 8 días del mes de mayo de 2023.

CONTRATISTA	
Nombre: Lic. MARLENY CAMPOS LOZANO C.C. 31469398 Yumbo (Valle)  _____ Lic. MARLENY CAMPOS LOZANO Rectora	Nombre: IMPRESIONES GIGAR S.A.S. / ELIZABETH GOMEZ BARBETI NIT 901368892-1 / CC. Nro. 31.941.735 de Cali  _____ ELIZABETH GOMEZ BARBETI CC. Nro. 31.941.735 de Cali